

# CODIGO DE ÉTICA

Programa de Integridad





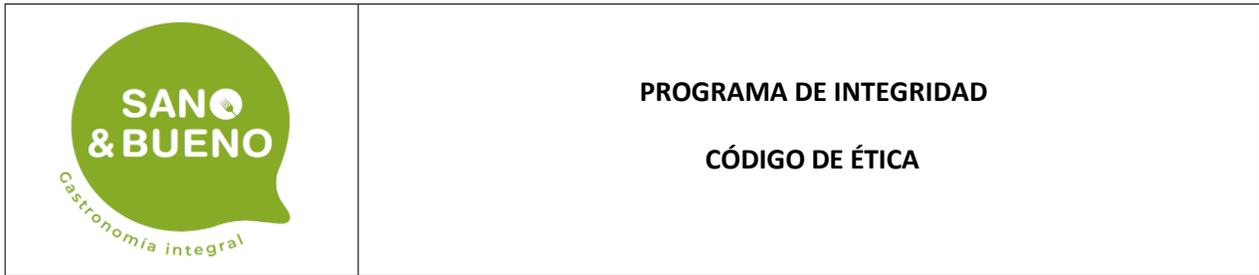
## PROGRAMA DE INTEGRIDAD

### CÓDIGO DE ÉTICA

## Contenido

Mensaje del Directorio	3
Misión y Visión	4
Visión	4
Misión	4
1. Objeto y Ámbito de Aplicación	5
2. Valores y Principios Rectores	5
3. Consideraciones	6
4. Autoridad de Integridad y Cumplimiento	6
4.1 Conformación y Actuación	7
4.2 Funciones	7
5. Contenido	9
5.1 Disposiciones Generales	9
5.2 Deberes y Responsabilidades Generales	10
5.3 Deberes y Responsabilidades Profesionales	11
5.4 Personal	12
5.4.1 Selección del personal	12
5.4.2 Establecimiento de la relación laboral	13
5.4.3 Protección de la privacidad	13
5.4.4 Igualdad de oportunidades y no discriminación	14
5.5 Uso y protección de los bienes	14
5.6 Gestión Transparente	15
5.7 Conflicto de Interés	16
5.7.1 Prácticas prohibidas	17
5.8 Regalos obsequios y atenciones	18
5.8.1 Prácticas Prohibidas	18
5.9 Política anticorrupción	19

	<p><b>PROGRAMA DE INTEGRIDAD</b></p> <p><b>CÓDIGO DE ÉTICA</b></p>
5.10 Normativa contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo	21
5.11 Presentación de Declaraciones Juradas	21
5.11.1 Declaración Jurada sobre Condición de “Personas Expuestas Políticamente”	21
5.11.2 Declaración Jurada de Intereses “Oficina Anticorrupción”	22
5.12 Elección del proveedor y Debida Diligencia	22
5.12.1 Debida Diligencia de Proveedores y Contrapartes	23
5.12.2 Debida Diligencia a colaboradores	23
5.12.3 Debida Diligencia ante transformaciones societarias	24
5.13 Ambiente de Control	25
5.14 Relaciones con la Comunidad	25
5.15 Respeto por la Legislación vinculada al Derecho Alimentario	26
5.16 Salud y Seguridad	26
5.17 Calidad de Servicios	27
5.18 Presencia en Redes Sociales	28
6. Violaciones y Sanciones	28
6.1 Ausencia de represalias	28
7. Línea Ética	29
8. Auditoría y Revisión Externa	29
9. Comunicación y capacitación	30
10. Vigencia	31



## Mensaje del Directorio

El compromiso con el cumplimiento de los principios de integridad, calidad, sustentabilidad y transparencia son la base principal de todas las operaciones, relaciones comerciales y labores cotidianos que realizamos los que formamos parte de SANO Y BUENO.

Por medio de la sanción del presente Código de Ética, no sólo damos cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ley de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas -Nro. 27.401-, sino también buscamos dejar plasmado en un documento la cultura organizacional y los principios éticos que, a lo largo de los años, han marcado el compromiso de nuestra Organización.

A su vez, este Código representa una oportunidad de mejora continua con el objetivo de alcanzar el cumplimiento de los más altos estándares internacionales en materia de integridad y cumplimiento.

Los principios y estándares definidos en el presente Código, constituyen pautas de cumplimiento obligatorio para todos los colaboradores y miembros de la Organización, incluyendo a directores, auditores, y personal en general. Asimismo, pretende aumentar la confianza y el valor percibido por los accionistas, inversores, proveedores, clientes y demás grupos de interés de SANO Y BUENO. En virtud de lo expuesto, todos los colaboradores de SANO Y BUENO debemos adoptar el presente Código como una guía que nos permita cumplir con nuestras tareas, actuando de manera íntegra, transparente y sustentable, y alineado con los principios éticos y lineamientos que se describen a lo largo del documento.

En caso de dudas o consultas, sobre los términos y/o alcance de este Código, se podrán contactar a través del canal de comunicación que posee la Organización, a la Autoridad de Integridad y Cumplimiento.

	<b>PROGRAMA DE INTEGRIDAD</b> <b>CÓDIGO DE ÉTICA</b>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------

## Misión y Visión

Un Código de Ética no estaría completo si no incluyera, como parte fundamental, el compromiso de SANO Y BUENO hacia sus grupos de interés y colaboradores.

Este compromiso se concreta con la definición de la Misión y Visión de la Organización y de sus valores y principios.

La visión de una organización define el estado en el que desea encontrarse a largo plazo, mientras que la misión es su razón de ser y sus valores inherentes, que a lo largo de los años, fueron construidos y forman parte de la cultura organizacional.

El comportamiento de los colaboradores de SANO Y BUENO en el desempeño de sus actividades cotidianas, deben estar alineados con la Visión y la Misión de la Organización.

### Misión

Contribuir a mejorar el bienestar integral de las personas a través de un servicio gastronómico de calidad, adaptado a las necesidades de cada cliente.

### Visión

Posicionarnos como referentes del mercado alimenticio argentino, brindando servicios de calidad, a través de procesos eficientes desarrollados en un ambiente laboral atractivo.

	<b>PROGRAMA DE INTEGRIDAD</b> <b>CÓDIGO DE ÉTICA</b>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------

## 1. Objeto y Ámbito de Aplicación

El presente Código de Ética, enmarcado dentro del Programa de Integridad que lleva a cabo SANO Y BUENO, define los lineamientos y estándares de integridad y transparencia a los que deberán ajustarse todos los colaboradores de la Organización (incluyendo a la totalidad del personal contratado bajo cualquier modalidad de contratación; al Personal Jerárquico, y a los Administradores y Directores). En el marco de la vinculación laboral mantenida, todo colaborador debe desempeñar sus funciones de acuerdo con las leyes, las reglamentaciones externas e internas y las pautas del presente Código, sobre una base de compromiso personal e indelegable con la honestidad, la integridad, la lealtad y la transparencia en todos los actos laborales.

Los lineamientos y principios que promueve el presente Código, deberán aplicarse en toda relación de SANO Y BUENO con sus Socios de Negocios, Proveedores, Consultores, Funcionarios, y con cualquier otra organización o persona humana con la que se relacione directa o indirectamente (estos juntamente con los colaboradores, administradores y directores de la Organización se denominan los “Sujetos Alcanzados”, y definen el Ámbito de Aplicación del presente Código).

## 2. Valores y Principios Rectores

- **SERVICIO:** El personal de SANO Y BUENO comprende las necesidades del cliente y trabaja para satisfacer sus diversos requerimientos, ofreciendo respuestas ágiles a través de la atención personalizada.

	<p><b>PROGRAMA DE INTEGRIDAD</b></p> <p><b>CÓDIGO DE ÉTICA</b></p>
-----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------

- **CALIDAD:** El equipo de SANO Y BUENO selecciona la materia prima y aplica las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) de la industria en cada etapa del proceso productivo.
- **COMPROMISO:** La totalidad de los colaboradores de SANO Y BUENO componen un equipo profesional, apasionado por la gastronomía, que trabaja cada día con responsabilidad y vocación de servicio para cumplir sus objetivos.
- **SUSTENTABILIDAD:** Forma parte de la cultura organizacional implementar lineamientos éticos y de integridad que permitan llevar a cabo buenas prácticas empresariales.

### 3. Consideraciones

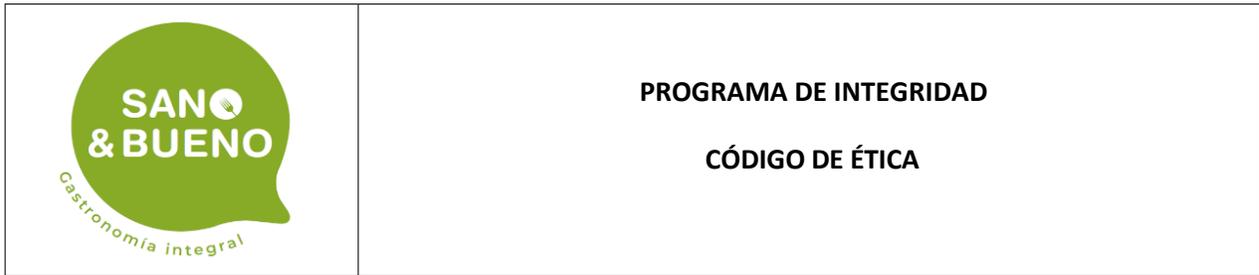
Este Código, así como toda enmienda o modificación, debe ser aprobado en primer lugar por el Directorio, para luego ser puesto a consideración de la Asamblea de Accionistas, para su refrendo.

Se espera que los Sujetos Alcanzados por el presente Código, adopten una actitud proactiva frente a posibles violaciones, actuando por iniciativa propia cuando se detecten incidentes en los que no se cumpla con el presente documento.

El cumplimiento del presente Código será responsabilidad exclusiva y personal de cada uno de los Sujetos Alcanzados por el mismo. Una vez difundida la aplicación del Código, el mismo será de cumplimiento obligatorio y no será admisible su trasgresión alegando su desconocimiento.

### 4. Autoridad de Integridad y Cumplimiento

La Autoridad de Integridad y Cumplimiento es el órgano encargado de la implementación y cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Programa de Integridad asumido por la Organización, y la aplicación



de sus Protocolos en todas las actividades desarrolladas por SANO Y BUENO, como así también de evacuar las consultas sobre los principios y lineamientos allí vertidos que puedan ser requeridas por parte de los Sujetos Alcanzados.

Toda comunicación, notificación y/o consulta dirigida a la Autoridad de Integridad y Cumplimiento, podrá canalizarse a través de cualquiera de sus miembros. SANO Y BUENO alienta una comunicación fluida y dinámica, por lo que no se exigirá ningún tipo de formalismo.

#### **4.1 Conformación y Actuación**

La Autoridad de Cumplimiento de la Organización deberá ser creada por la Asamblea de Accionistas, a solicitud del Directorio, y deberá estar constituida por el Director de Cumplimiento, en carácter de presidente; y por los Jefes Comerciales; de Recursos Humanos; y de Administración, en carácter de vocales. Se reunirá, a convocatoria del Director de Cumplimiento, cuando existan hechos relevantes sobre los que resolver en materia de conflictos de interés, investigaciones internas, denuncias, faltas a la integridad o ética de los Sujetos Alcanzados, o relativos al Plan de Integridad en general.

Las decisiones se adoptarán por unanimidad, y cuando sea imposible arribar a una decisión consensuada se someterá a votación. En caso de empate, el voto del Director de Cumplimiento valdrá doble.

Deberán labrarse actas a los efectos mencionados.

#### **4.2 Funciones**

Son funciones de la Autoridad de Integridad y Cumplimiento de SANO Y BUENO:

	<p><b>PROGRAMA DE INTEGRIDAD</b></p> <p><b>CÓDIGO DE ÉTICA</b></p>
-----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------

- Verificar el cumplimiento del Código de Ética, y demás documentación que contenga el Programa de Integridad asumido por la Organización y fomentar su difusión.
- Hacer las interpretaciones oportunas del Programa de Integridad a solicitud de los Colaboradores, Directores o Accionistas.
- Realizar la Debida Diligencia a los candidatos a formar parte de SANO Y BUENO, como así también a las contrapartes de toda vinculación comercial que desee establecer la Organización. Asimismo deberá realizar procesos de Debida Diligencia a requerimiento del Directorio y de la Asamblea de Accionistas, y en casos de escisión, transformación o fusión societaria.
- Recibir las denuncias realizadas por la Línea Ética, como así también las realizadas por los distintos canales de denuncia que posea la Organización.
- Evaluar, investigar y establecer las acciones a seguir respecto de los hechos o situaciones denunciados.
- Manifestar opiniones vinculantes con respecto a la revisión de las políticas y los protocolos más relevantes, con el fin de garantizar su coherencia con el presente Código.
- Ocuparse de la revisión periódica del Programa de Integridad, y recomendar cambios o modificaciones de éste en caso de ser necesario.
- Comprobar la aplicación y el respeto del presente Código a través de actividades específicas dirigidas a controlar y promover la mejora continua de la ética en el ámbito de la Organización.
- Revisar las iniciativas para la difusión del conocimiento y la comprensión del presente Código, y de la totalidad de los documentos que integran el Programa de Integridad, así como garantizar el desarrollo de actividades de comunicación y formación ética en caso de ser necesarios.

	<b>PROGRAMA DE INTEGRIDAD</b> <b>CÓDIGO DE ÉTICA</b>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------

## 5. Contenido

### 5.1 Disposiciones Generales

- Los colaboradores de SANO Y BUENO tienen derecho al respeto, a la dignidad y a un lugar de trabajo libre de toda discriminación.
- No se convalidarán amenazas ni actos de violencia o intimidación física de ninguna índole en el lugar de trabajo.
- Se prohíbe el mal uso de los bienes de propiedad de la Organización.
- SANO Y BUENO debe impartir a sus colaboradores la capacitación necesaria para mantenerlos actualizados en las políticas definidas en el Programa de Integridad y en la utilización de la infraestructura que han adoptado para combatirla.
- El respeto por la integridad y la valorización del ser humano, es el presupuesto de la relación de trabajo.
- SANO Y BUENO se compromete a actuar siempre con apego a las leyes y disposiciones legales vigentes.
- Se prohíbe la posesión, distribución o uso de todo tipo de droga ilegal dentro de la Organización.
- Se prohíbe la posesión, distribución o visualización de materiales pornográficos, o el uso de equipos de propiedad de SANO Y BUENO para obtener o ver materiales de esta índole dentro de la Organización.

	<b>PROGRAMA DE INTEGRIDAD</b> <b>CÓDIGO DE ÉTICA</b>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------

## 5.2 Deberes y Responsabilidades Generales

Los colaboradores de SANO Y BUENO se encuentran obligados a cumplir con el presente Código de Ética, así como con el resto de los documentos que integran el Programa de Integridad adoptado; siendo estos, además del presente Código: el “Programa Políticas Anticorrupción PAC”; el “Protocolo de Aceptación y Ofrecimiento de Regalos, Obsequios y Atenciones”; el “Protocolo de Actuación en el trato con funcionarios públicos”; el “Protocolo de Manejo de Conflictos de Interés”; y el “Protocolo de Actuación en caso de Denuncias”; así como con toda normativa legal vigente. En este marco, todos los colaboradores deben actuar con:

- **PROBIDAD:** Deben actuar con rectitud y honradez, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal obtenida por sí o por interpósita persona. Deben desempeñar sus tareas con independencia de sus propios intereses y de presiones externas. Deben mantener una conducta ética y profesional y desempeñar sus tareas en forma diligente, con la más alta competencia y compromiso con la excelencia.
- **PRUDENCIA:** Deben actuar con la diligencia de buenos administradores. No pueden divulgar información confidencial de SANO Y BUENO o de sus Socios de Negocios. Deberán abstenerse de desempeñar cualquier actividad que implique conflicto con los objetivos de la Organización, así como hacer uso en beneficio propio o de terceros de la información privilegiada que obtenga como resultado de sus labores.
- **CONFIDENCIALIDAD:** Se deberán abstener de proporcionar información de las operaciones y acciones llevadas a cabo por SANO Y BUENO a personas ajenas a la Organización.

	<p><b>PROGRAMA DE INTEGRIDAD</b></p> <p><b>CÓDIGO DE ÉTICA</b></p>
-----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------

- **RESPONSABILIDAD:** Los colaboradores son responsables de sus acciones y deben desempeñar sus tareas con responsabilidad. Asimismo, deben abstenerse de comunicar o divulgar información falsa o reservada que pudiera dañar la imagen o el prestigio de SANO Y BUENO o de sus Socios de Negocios.
- **INTEGRIDAD:** Deben mantener un comportamiento ético intachable, necesariamente alineado con la rectitud y la honestidad. Así como promover una rigurosa coherencia entre las prácticas de la Organización, sus principios y valores éticos, tanto dentro como fuera de la misma.
- **RESPECTO:** Los colaboradores de SANO Y BUENO, tienen el deber y el derecho de tratarse y ser tratados con respeto e imparcialidad.

### **5.3 Deberes y Responsabilidades Profesionales**

Los colaboradores de SANO Y BUENO se comprometen a aplicar los siguientes principios profesionales:

- **EXCELENCIA PROFESIONAL:** Promover y alentar el más alto nivel ético posible dentro de la actividad y con los proveedores afines, con la finalidad de brindar el servicio de mayor calidad posible en todos los niveles de la Industria.
- **CAPACITACIÓN PROFESIONAL:** Incrementar la idoneidad y conocimientos profesionales, participando de programas de capacitación y en congresos y publicaciones.
- **RESPECTO POR EL CLIENTE:** Proteger al cliente del fraude y de prácticas desleales y promover todas aquellas prácticas que otorguen respeto y valor a la profesión. Asimismo, es deber de todo colaborador de SANO Y BUENO proveer información veraz y actualizada utilizando contratos o



## PROGRAMA DE INTEGRIDAD

### CÓDIGO DE ÉTICA

presupuestos escritos que establezcan claramente todos los precios, servicios, productos, resultados esperables, especificaciones y demás información esencial.

- **RESPECTO POR LA COMUNIDAD:** Mantener los estándares laborales y medioambientales aceptados por la Industria de Servicios respecto a seguridad, protección e higiene, manteniendo una adecuada cobertura de seguros para todas las actividades comerciales que así lo ameriten.
- **RESPECTO POR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION:** Proteger todos aquellos datos e información que, por su carácter confidencial, caigan bajo el deber de secreto profesional. Lucrar con ellos resulta inaceptable. Asimismo, los colaboradores de SANO Y BUENO deberán abstenerse de captar personal de competidores con el único fin de obtener de ellos información confidencial.
- **RESPECTO POR LA LEALTAD EN LA COMPETENCIA:** Actuar con lealtad, honestidad y cuidado al relacionarse con los clientes o mercados tradicionalmente atendidos por otras organizaciones.

## 5.4 Personal

### 5.4.1 Selección del personal

La evaluación del personal a contratar se lleva a cabo considerando si los perfiles de los candidatos se corresponden con los esperados y con las diversas necesidades de la Organización, respetando el principio de igualdad de oportunidades para todos los candidatos. La información solicitada a los candidatos servirá únicamente para comprobar los aspectos vinculados al perfil profesional o la aptitud psicológica, respetando en todo momento la esfera privada y las opiniones personales.

El área de Recursos Humanos de SANO Y BUENO será la encargada de llevar a cabo el proceso de selección del personal, de acuerdo con la información que tenga a su disposición, adoptará las medidas oportunas para evitar favoritismos, nepotismos o formas de clientelismo en las fases de selección y contratación.



## PROGRAMA DE INTEGRIDAD

### CÓDIGO DE ÉTICA

#### 5.4.2 Establecimiento de la relación laboral

El personal de SANO Y BUENO es contratado mediante un contrato laboral, siguiendo los preceptos de la normativa legal vigente. No se acepta ninguna forma de trabajo ilegal. Al establecer la relación laboral, cada colaborador recibe información precisa con relación a:

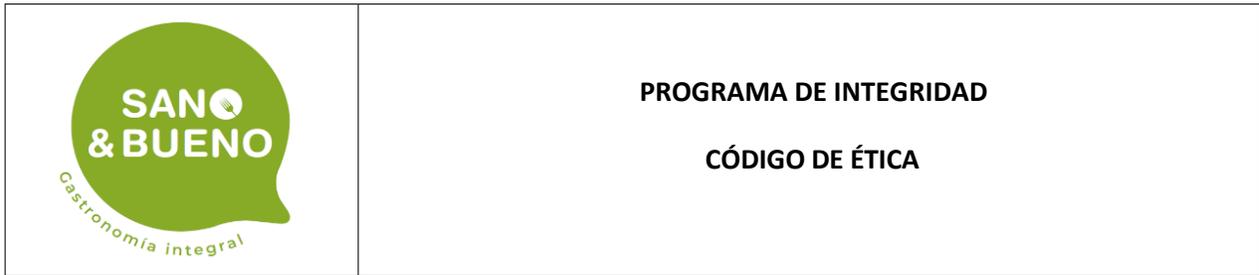
- las características del cargo y de las tareas a realizar;
- los elementos normativos y retributivos pactados en un todo de acuerdo con las normativas legales vigentes y a los convenios colectivos que correspondan;
- el Programa de Integridad y las Políticas Anticorrupción, de obligatorio cumplimiento, adoptadas por la Organización.

#### 5.4.3 Protección de la privacidad

La privacidad de los colaboradores de SANO Y BUENO se tutela adoptando estándares que especifican que la información solicitada será almacenada de manera segura, siguiendo todos los recaudos legales vigentes. No se permite ningún tipo de investigación sobre las ideas, preferencias, gustos personales y de la vida privada de los colaboradores. Dichos estándares prevén además la prohibición, excepto conforme a los casos previstos por ley, de comunicar o difundir datos personales sin previa autorización por parte del interesado y establecen las reglas para el control de la aplicación de las normas de protección de la privacidad.

#### 5.4.4 Igualdad de oportunidades y no discriminación

Los colaboradores de SANO Y BUENO, cualquiera fuera su jerarquía, deben tratarse con respeto,



propiciando un ambiente de trabajo cómodo, saludable y seguro. Los Sujetos Alcanzados deberán abstenerse de emplear cualquier conducta agravante o que suponga algún tipo de discriminación por motivos de raza, creencias religiosas, políticas, nacionalidad, lengua, género, estado civil, edad, incapacidad o cualquier otra diferencia personal.

Los Sujetos Alcanzados no incurrirán bajo ninguna circunstancia en conductas de acoso, abuso de autoridad, amenazas, presiones, asedio moral, ofensa u otra forma de agresividad y hostilidad que propicien un clima de intimidación.

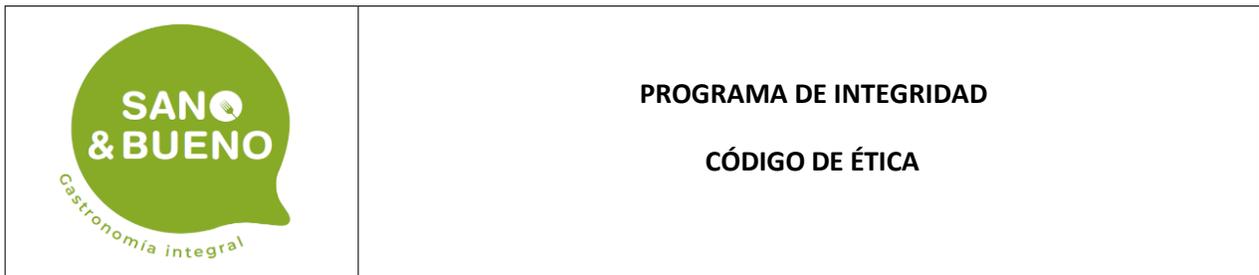
### **5.5 Uso y protección de los bienes**

Los colaboradores de SANO Y BUENO serán responsables por la protección y el buen uso de todos los bienes que les fueran confiados en relación con su trabajo. El uso de los bienes (incluyendo las instalaciones, los sistemas, herramientas y aplicativos de comunicación), para fines que no estén relacionados con el trabajo se encuentra prohibido, salvo excepción expresa otorgada por el Directorio, o por los responsables de área en su defecto.

Asimismo, los colaboradores de SANO Y BUENO reconocen expresamente que el uso de los recursos informáticos deberá regirse por cuestiones relacionadas a sus labores dentro de la Organización y no por intereses personales.

Por lo supra mencionado, no habrá expectativa alguna de privacidad en la información que generen y/o transmitan utilizando las herramientas y redes provistas por la Organización. La información producida y almacenada en los sistemas de SANO Y BUENO se considera propiedad de esta. En tal sentido, SANO Y BUENO se reserva el derecho a acceder a ella.

La información que pueda ser considerada ilegal, ofensiva o inadecuada no debe ser en ningún caso



procesada, descargada, almacenada y/o difundida. Está prohibido descargar, almacenar, copiar y/o difundir por cualquier medio, información y/o contenidos de cualquier naturaleza en violación de las leyes de propiedad intelectual. La descarga, instalación, transmisión y/o uso de software en violación de cualquier derecho de autor, está prohibido.

### **5.6 Gestión Transparente**

La información suministrada o generada internamente en el marco de procesos decisorios, debe ser precisa y las decisiones deben ser transparentes. Los colaboradores de SANO Y BUENO deben tomar las medidas necesarias para asegurar un manejo transparente de la información y de la toma de decisiones. A los efectos operativos, la información es transparente cuando representa con precisión la realidad. Se define que una decisión es transparente cuando cumple con todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- Cuenta con aprobación en el nivel adecuado según lo establecido en la política o procedimiento aplicable.
- Se basa en un análisis razonable de administración de riesgos.
- Deja registro de sus fundamentos.
- Privilegia los intereses de SANO Y BUENO por sobre cualquier tipo de intereses personales.
- Es oportunamente comunicada.

### **5.7 Conflicto de Interés**

Se entiende por conflicto de interés –real, potencial o aparente– a toda situación o evento en que los intereses de los colaboradores se encuentren, o aparenten estarlo, en oposición con los de SANO Y BUENO,



## PROGRAMA DE INTEGRIDAD

### CÓDIGO DE ÉTICA

interfieran con sus deberes, o los lleve a actuar en su desempeño por motivaciones diferentes al recto y leal cumplimiento de sus responsabilidades, o dando lugar a la parcialidad en la toma de sus decisiones. En sus relaciones con terceros ajenos a la Organización, los colaboradores deben privilegiar los intereses de SANO Y BUENO por sobre cualquier situación que pudiera representar un beneficio real o potencial para sí mismo o para terceros.

Asimismo, los colaboradores de SANO Y BUENO deberán abstenerse de intervenir en situaciones que pudieran dar lugar a un conflicto de interés, entre sus intereses personales y los intereses de la Organización, así como de intervenir o influir en la toma de decisiones de cualquier situación en la que directa o indirectamente tuvieran un interés personal y que esta pudiera afectar en la decisión final tomada.

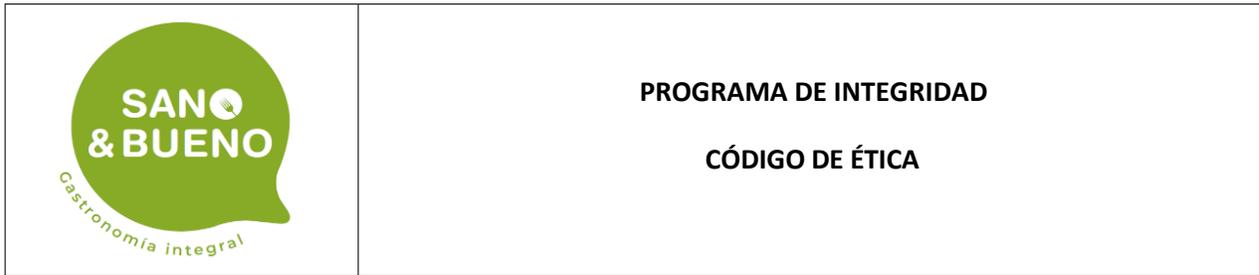
A los efectos de facilitar la prevención de los conflictos de interés que puedan presentarse, se solicitará a la Autoridad de Integridad y Cumplimiento las acciones a tomar.

Para un mayor tratamiento sobre estas cuestiones se encuentra elaborado el “Protocolo de Manejo de Conflictos de Interés”, cuyo fin es delinear los criterios de actuación que deberán seguir los colaboradores de SANO Y BUENO en los casos donde se ocasione un posible conflicto de interés –real, potencial o aparente– como así también, las acciones que deberá tomar la Autoridad de Integridad y Cumplimiento para evitar dichas situaciones.

#### 5.7.1 Prácticas prohibidas

SANO Y BUENO prohíbe que sus colaboradores incurran en cualquiera de las siguientes prácticas:

- Recibir (o dar) dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o en especie que puedan afectar sus decisiones.
- Actuar en nombre de la Organización en transacciones con personas u organizaciones que tengan



conexión personal o familiar en grado significativo o que supongan la existencia de intereses financieros comerciales o económicos para sí o para los mismos.

- Utilizar indebidamente la información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales o de terceros.

### **5.8 Regalos, obsequios y atenciones**

Los colaboradores de SANO Y BUENO no podrán recibir ningún tipo de regalo que pueda ser interpretado como algo que excede las prácticas comerciales, o cuya finalidad sea la de recibir un trato de favor en la realización de cualquier actividad en la que se pueda vincular a la Organización.

Los regalos u obsequios ofrecidos, o aceptados, deberán gestionarse y autorizarse conforme a los protocolos empresariales y se deberán documentar adecuadamente.

Los colaboradores de SANO Y BUENO que reciban o deseen ofrecer obsequios o favores no autorizados en los casos previstos, deberán solicitar autorización a la Autoridad de Integridad y Cumplimiento quien evaluará, en cada caso concreto, si son pertinentes o no.

Para un mayor tratamiento sobre estas cuestiones se encuentra elaborado el “Protocolo de Aceptación y Ofrecimiento de Regalos, Obsequios y Atenciones”, cuyo fin es delinear los criterios de actuación que deberán seguir los colaboradores de SANO Y BUENO con respecto al régimen de aceptación y ofrecimiento de regalos, obsequios y atenciones, como así también, las acciones que deberá tomar la Autoridad de Integridad y Cumplimiento para asegurar la correcta aplicación y cumplimiento de dicho documento.

#### **5.8.1 Prácticas Prohibidas**

Se prohíbe a la totalidad de los colaboradores de SANO Y BUENO entregar cualquier forma de regalo,



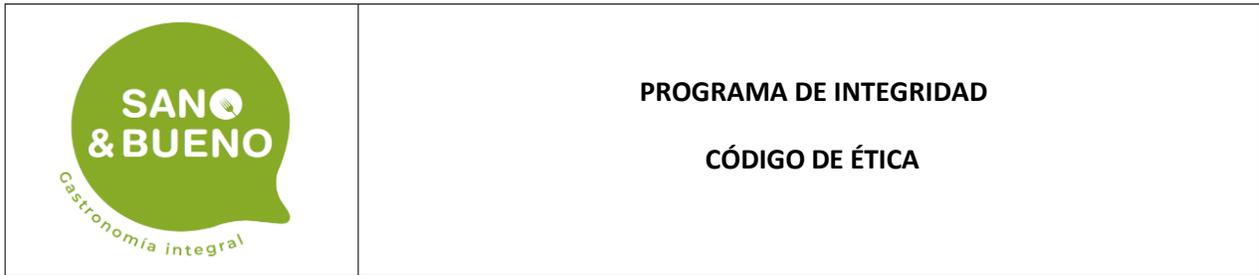
## PROGRAMA DE INTEGRIDAD

### CÓDIGO DE ÉTICA

obsequio u atención, a funcionarios públicos argentinos o extranjeros, auditores, o a sus familiares, que pueda influir en la independencia de juicio o inducir a garantizar cualquier tipo de favor, para la Organización, para sí mismos o para terceros. Esta norma es aplicable tanto a regalos prometidos u ofrecidos como a los ya recibidos; se debe precisar que por regalo se entiende cualquier tipo de favor (participación gratuita en convenios, promesa de una oferta laboral, etc.).

#### 5.9 Política anticorrupción

Los colaboradores de SANO Y BUENO no podrán dar ni ofrecer, por sí o por interpósita persona, ningún pago en efectivo, en especie o cualquier otro beneficio, a cualquier persona al servicio de cualquier entidad, pública o privada, partido político o candidato para un cargo público, con la intención de obtener o mantener, ilícitamente, negocios u otras ventajas. Asimismo, no realizarán ni ofrecerán, por sí o por interpósita persona, ningún pago en efectivo, en especie o cualquier otro beneficio, a cualquier persona, con la intención de que ésta abuse de su influencia, real o aparente, para obtener de cualquier entidad, pública o privada, cualquier negocio u otras ventajas. Igualmente, no realizarán ni ofrecerán, de forma directa o indirecta, ningún pago en efectivo o en especie o cualquier otro beneficio, a cualquier persona, cuando se tenga conocimiento de que todo o parte del dinero o de la especie será ofrecida o entregada, directa o indirectamente, a cualquier entidad, pública o privada, partido político o candidato para un cargo público, con cualquiera de las finalidades supra mencionadas. Asimismo, no deberán hacer pagos de facilitación o agilización de trámites, consistentes en la entrega de dinero u otra cosa de valor, cualquiera que sea su importe, a cambio de asegurar o agilizar el curso de un trámite o actuación ante cualquier órgano judicial, administración pública u organismo oficial en el que SANO Y BUENO esté involucrado, o sea para su beneficio o interés.

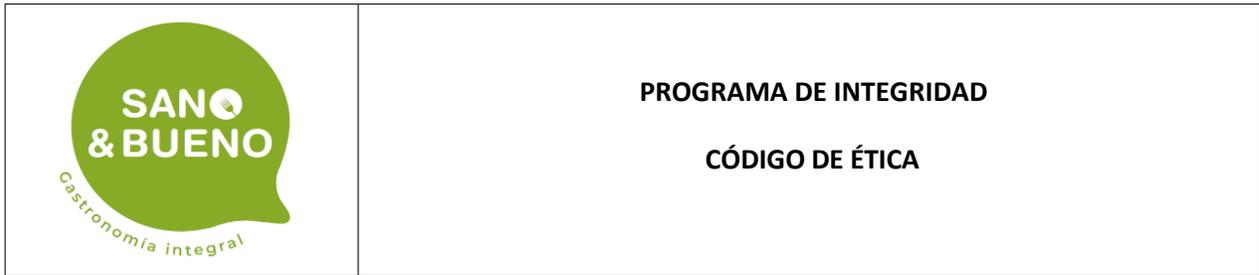


Con el objeto de prevenir y evitar la realización de blanqueo de capitales provenientes de actividades delictivas o ilícitas, los miembros del Directorio y demás colaboradores de la Organización, deberán prestar especial atención a aquellos supuestos en que existan indicios de falta de integridad de las personas o entidades con las que se realizan negocios, además de su deber genérico de cumplir con las disposiciones legales aplicables.

No se deben ofrecer, entregar, solicitar ni aceptar, ya sea directa o indirectamente, bienes y/o valores que sean o pudieran ser interpretados como elementos para influir en la decisión de funcionarios gubernamentales, representantes políticos y/o cualquier otra persona que tenga o pudiese tener vínculos con SANO Y BUENO. No se consentirá, bajo ninguna circunstancia, el ofrecimiento o recepción de sobornos o cualquier otro pago indebido.

Para un mayor tratamiento sobre estas cuestiones se encuentra elaborado el Programa “Política Anticorrupción”, cuyo fin es establecer los lineamientos que SANO Y BUENO, y sus colaboradores se comprometen a cumplir en el desempeño de sus actividades, para así evitar riesgos de corrupción que pudieran ocurrir dentro de la Organización.

Asimismo, se encuentra elaborado el “Protocolo de Actuación en el Trato con Funcionarios Públicos”, cuyo objetivo consiste en delinear los criterios de actuación que deben seguir los colaboradores de SANO Y BUENO, en el trato con Funcionarios Públicos y Autoridades Públicas, pautando las acciones que tienen que llevar aquellos trabajadores que, en el ejercicio de sus funciones, deban interactuar con Funcionarios Públicos o Autoridades pertenecientes a la administración estatal, con el fin de prevenir la comisión de prácticas ilícitas, y velando por la transparencia, integridad, honestidad y corrección en estas relaciones.



## **5.10 Normativa contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo**

SANO Y BUENO puede mantener vínculos comerciales con sujetos obligados, conforme la ley 25.246, y demás concordantes, en razón de su actividad comercial. En tal sentido, a pesar de no estar alcanzado por la norma como sujeto de reporte ante la UIF, aplicará recomendaciones para prevenir, detectar y reportar posibles operaciones sospechosas de lavado de activos y financiamiento del terrorismo por los canales que considere adecuados cuando existan elementos que hagan suponer dichos comportamientos.

## **5.11 Presentación de Declaraciones Juradas**

### **5.11.1 Declaración Jurada sobre Condición de “Personas Expuestas Políticamente”**

Para dar cumplimiento a la ley N° 25.246 y a la normativa UIF establecida por las Resoluciones Nros. 11/2011; 134/2018, y demás concordantes, en caso de iniciar una relación comercial o contractual, con Sujetos Obligados, las Personas Expuestas Políticamente (PEPs) que sean colaboradores, Directores o Accionistas de SANO Y BUENO, deberán completar, a solicitud de los Sujetos Obligados, la “Declaración Jurada sobre la condición de Persona Expuesta Políticamente”, en un todo de acuerdo a la normativa arriba citada, sus modificatorias, complementarias y demás concordantes.

La Autoridad de Integridad y Cumplimiento de SANO Y BUENO asesorará a las PEPs sobre su llenado, como así también sobre cualquier normativa que les sea de aplicación debido a su actividad o participación dentro de la Organización.

	<b>PROGRAMA DE INTEGRIDAD</b> <b>CÓDIGO DE ÉTICA</b>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------

### **5.11.2 Declaración Jurada de Intereses “Oficina Anticorrupción”**

SANO Y BUENO deberá cumplir diligentemente con la “Declaración Jurada de Intereses” solicitada por la Oficina Anticorrupción (OA), en virtud del Decreto 202/17, y demás concordantes, en los casos en los que se presente en un procedimiento de contratación pública o de otorgamiento de una licencia, permiso, autorización, habilitación o derecho real sobre un bien de dominio público o privado del Estado, llevado a cabo por cualquiera de los organismos y entidades del Sector Público Nacional comprendidas en el artículo 8° de la Ley N° 24.156.

### **5.12 Elección del proveedor y Debida Diligencia**

Los procesos de compra y de elección de proveedores buscan obtener el mayor beneficio competitivo para SANO Y BUENO garantizando la igualdad de oportunidades entre todos los proveedores que participen en el marco de una contratación con la Organización.

Igualmente, estos procesos de selección, se basan en comportamientos precontractuales y contractuales enfocados hacia una lealtad, transparencia y colaboración recíproca.

El objetivo es conformar un control específico adicional en la prevención y detección de riesgos, e informar al Directorio de SANO Y BUENO, sobre la conveniencia de posponer, suspender o revisar transacciones, proyectos o las relaciones con contrapartes y/o colaboradores.

La Debida Diligencia mencionada en el presente acápite, deberá ser realizada por la Autoridad de Integridad y Cumplimiento o quien esta designe para tal caso.

	<b>PROGRAMA DE INTEGRIDAD</b> <b>CÓDIGO DE ÉTICA</b>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------

### **5.12.1 Debida Diligencia de Proveedores y Contrapartes**

Previo al establecimiento de la relación contractual y partiendo del reconocimiento de que los distintos tipos de operaciones y actividades imponen diferentes niveles de riesgo, se podrá determinar el alcance de la Debida Diligencia dependiendo del nivel de riesgo detectado de manera preliminar. En tal sentido, previa suscripción de un contrato con un nuevo proveedor, es deber de SANO Y BUENO realizar un procedimiento de debida diligencia de integridad, con el fin de realizar una evaluación inicial de la contraparte.

Dentro de dicha evaluación se verificará, entre otras cuestiones particulares: los antecedentes de la contraparte, principalmente en cuestiones relacionadas con la comisión de delitos vinculados a la corrupción; el cumplimiento de la normativa legal y tributaria que le sea de aplicación; y su calificación o experiencia para brindar el producto o servicio requerido. Asimismo, se deberá corroborar si estos poseen dentro de su organización un Programa de Integridad, o en su defecto, si sus principios y valores a la hora de realizar una actividad, llevar a cabo un negocio, o participar en una contratación, se condicen con los establecidos dentro del Programa de Integridad de SANO Y BUENO.

En todos los casos se deberá determinar si existe alguna señal de alerta que sugiera irregularidades, como así también verificar el cumplimiento y análisis de la documentación solicitada.

### **5.12.2 Debida Diligencia a colaboradores**

Se deberá realizar la debida diligencia sobre colaboradores de SANO Y BUENO, adoptando medidas razonables para determinar cuestiones relativas a conflictos de interés, tanto reales como potenciales, tales como conexiones familiares, financieras o de otro tipo, relacionadas directa o indirectamente con su línea de trabajo, como así también con la finalidad de verificar si han participado en hechos que pudieran

	<b>PROGRAMA DE INTEGRIDAD</b> <b>CÓDIGO DE ÉTICA</b>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------

comprometer la transparencia de la Organización.

Asimismo, SANO Y BUENO se reserva el derecho de realizar procedimientos de Debida Diligencia durante el proceso de contratación y selección del personal, debiendo notificar al candidato en cuestión, de tal facultad.

### **5.12.3 Debida Diligencia ante transformaciones societarias**

Se deberá seguir una Debida Diligencia especial durante los procesos de transformación societaria y adquisiciones, para la verificación de irregularidades de hechos ilícitos o de la existencia de vulnerabilidades en las personas jurídicas involucradas. El presente punto comprende las siguientes acciones:

- Fusiones
- Escisiones
- Absorciones
- Uniones
- U otras formas

Antes de aprobar algún tipo de transformación societaria se realizará la Debida Diligencia sobre las empresas y demás partes involucradas en la operación, y se solicitará al mismo tiempo un dictamen independiente de un contador y un abogado externo respecto de la viabilidad de la operación y los antecedentes de los involucrados. Ambos deberán refrendar su dictamen conforme las leyes de incumbencias profesionales que los regulan, certificarlo y dar recomendación positiva, negativa o con condiciones respecto de la operación de transformación societaria, la que no podrá perfeccionarse sin un dictamen final positivo de ambos profesionales.

	<p><b>PROGRAMA DE INTEGRIDAD</b></p> <p><b>CÓDIGO DE ÉTICA</b></p>
-----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------

### **5.13 Ambiente de Control**

La totalidad de los colaboradores de SANO Y BUENO, en sus respectivas funciones, son responsables de la definición y del adecuado funcionamiento de los controles internos. Los controles internos son todas aquellas herramientas necesarias o útiles para encarar, administrar y chequear las actividades dentro de la Organización. Su objetivo consiste en asegurar el respeto a las normas y procedimientos corporativos, proteger los activos de SANO Y BUENO, administrar las operaciones eficientemente, suministrar información contable precisa y completa, e impedir toda conducta ilícita.

Es política de SANO Y BUENO fomentar, en todos los niveles de su organización, una cultura caracterizada por la conciencia de la existencia de controles, así como una mentalidad orientada a los mismos. Deberá desarrollarse una actitud positiva hacia los controles con el fin de incrementar su eficiencia y asegurar que los negocios de SANO Y BUENO se llevan a cabo de un modo coincidente con sus prácticas, políticas y procedimientos establecidos y con la legislación aplicable.

### **5.14 Relaciones con la Comunidad**

SANO Y BUENO considera fundamental el apoyo a las comunidades locales donde desarrolla sus actividades, razón por la cual podrá realizar proyectos de Responsabilidad Social Empresaria (RSE) cuando lo crea conveniente, estableciendo en esos casos las excepciones necesarias a este Código en materia de límites sobre regalos y donaciones a terceros, para aportar los recursos económicos y humanos necesarios que posibiliten el logro de los objetivos propuestos.

### **5.15 Respeto por la Legislación vinculada al Derecho Alimentario**

	<b>PROGRAMA DE INTEGRIDAD</b> <b>CÓDIGO DE ÉTICA</b>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------

SANO Y BUENO promueve el respeto por las normas de calidad alimentarias y aspira a brindar a sus clientes un servicio de calidad conforme a los parámetros fijados por la regulación vinculante al rubro gastronómico. En tal sentido, la Organización cumple y espera que todos sus colaboradores cumplan tanto con el espíritu como con la letra del Código Alimentario Argentino y sus normas reglamentarias, como así también con las leyes y disposiciones dictadas por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) que sean aplicables al rubro desarrollado.

Asimismo, SANO Y BUENO se rige por una Política Integrada de Calidad, certificando cada año la Norma ISO 9001:2008 “Planificación y programación de los menús -desayunos, almuerzos, meriendas y cenas- para la prestación de servicios de alimentación” y la BPM según Norma IRAM NM 324:2010 “Elaboración, fraccionamiento, almacenamiento, y distribución de desayunos, platos principales, pizzas, empanadas y postres.”

### **5.16 Salud y Seguridad**

SANO Y BUENO garantiza un ambiente de trabajo adecuado, apuntando a la seguridad, higiene, salud y bienestar. La protección de la salud, la seguridad y la prevención de la contaminación ambiental son los objetivos primordiales de la Organización.

Los colaboradores deben desempeñar sus tareas y responsabilidades cumpliendo la legislación vigente y las normas de la industria relativas a la salud y la seguridad en el lugar de trabajo y a la prevención de la contaminación del medio ambiente. El respeto de las normas de higiene y seguridad es condición de empleo. Es política y objetivo primordial de SANO Y BUENO proteger la salud y bienestar de los colaboradores de la Organización, estableciendo los medios adecuados para evitar accidentes de trabajo y enfermedades

	<b>PROGRAMA DE INTEGRIDAD</b> <b>CÓDIGO DE ÉTICA</b>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------

profesionales producto de las tareas realizadas.

### **5.17 Calidad de Servicios**

El compromiso de SANO Y BUENO con la calidad es vital para su negocio. Todas las acciones desarrolladas en el ámbito laboral deben tender a la satisfacción de los clientes.

En tal sentido, la Organización se esfuerza continuamente para mejorar sus actividades con el fin de satisfacer o superar las expectativas de los clientes, respetar las especificaciones adecuadas y los acuerdos contractuales, y cumplir con todos los requisitos reglamentarios y legales aplicables. A cada colaborador de SANO Y BUENO le corresponde adoptar las medidas necesarias y eficientes para asegurar la satisfacción de los clientes pero siempre actuando con apego a los lineamientos establecidos en el Programa de Integridad. Al respecto se debe brindar a los clientes una atención caracterizada por la cortesía, la eficacia y la eficiencia, ofreciendo información clara y transparente. El cliente deberá obtener respuestas, aun cuando fueren negativas a sus solicitudes, en forma adecuada y dentro del plazo esperado por el mismo.

### **5.18 Presencia en Redes Sociales**

Cuando los colaboradores de la Organización publiquen información u opinión como miembros de SANO Y BUENO deberán realizarlo con respeto, utilizando el buen juicio y el sentido común y cuidando la información que se comparte. No se debe publicar, en ningún caso, información confidencial de la Organización, de sus clientes, empleados o Socios de Negocios. Se debe solicitar autorización previa al superior inmediato para subir imágenes de las instalaciones, de los productos elaborados, de los eventos o de las locaciones de prestación de servicios. El resto de las opiniones vertidas en redes sociales serán de responsabilidad de cada persona y no representarán opinión de la Empresa.

	<b>PROGRAMA DE INTEGRIDAD</b> <b>CÓDIGO DE ÉTICA</b>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------

## 6. Violaciones y Sanciones

Las infracciones cometidas por los colaboradores de SANO Y BUENO, cualquiera fuera su jerarquía, a los preceptos contenidos en el presente Código, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales en que puedan incurrir, podrán dar lugar a la aplicación de sanciones disciplinarias. Dichas sanciones podrán significar, incluso, la terminación de la relación laboral o contractual, según el caso. El colaborador que indujere a otros a la realización de actos o conductas violatorias incurrirá en la misma responsabilidad que estos.

### 6.1 Ausencia de represalias

Los colaboradores de SANO Y BUENO podrán comunicar posibles inquietudes con confianza y sin miedo a las represalias. No se admitirá ningún tipo de represalia contra cualquier persona que, de buena fe, plantee preguntas, informe sobre acciones incongruentes con el presente Código, normativa interna o legislación, ni contra quien colabore en una investigación sobre una supuesta actuación irregular. La comunicación de buena fe implica proporcionar información de manera honesta, completa y precisa, incluso si posteriormente se demuestra que no tenía fundamento o que era errónea. Cualquier información que se descubra que ha sido facilitada de mala fe podría originar sanciones disciplinarias.

## 7. Línea Ética

La Línea Ética es un canal de contacto que brinda herramientas a quienes desean reportar o denunciar, entre otros, conductas contrarias a los principios éticos asumidos por SANO Y BUENO. Asimismo, este canal de contacto permite la posibilidad de realizar denuncias de manera anónima y confidencial, brindando la

	<b>PROGRAMA DE INTEGRIDAD</b> <b>CÓDIGO DE ÉTICA</b>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------

posibilidad al denunciante de reservar su identidad.

La Organización fomentará el uso de esta herramienta y garantizará que no se aplique ningún tipo de represalia a quienes utilicen este canal de denuncia, así como cualquier medio de comunicación con el que cuente la Organización, de buena fe.

La Línea Ética se encontrará bajo la supervisión de la Autoridad de Integridad y Cumplimiento de SANO Y BUENO.

## **8. Auditoría y Revisión Externa**

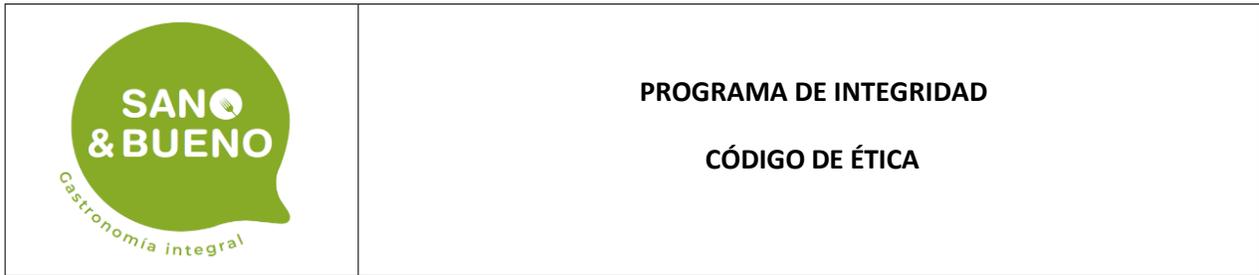
SANO Y BUENO evaluará periódicamente el Plan de Integridad asumido con la finalidad de detectar puntos de mejora, evaluar la aplicación de nuevas herramientas y tecnologías de gestión y corregir sin mayor demora esos supuestos.

Asimismo, solicitará a un revisor externo, con experticia acreditada en la materia, la emisión de un informe anual que se pronuncie sobre la calidad y efectividad del Plan de Integridad. La Autoridad de Integridad y Cumplimiento tomará conocimiento de los resultados y elevará los mismos al Directorio junto a las recomendaciones propuestas para autorizar las correcciones que sean pertinentes.

## **9. Comunicación y capacitación**

El contenido del presente Código se publicará a través de los distintos canales de comunicación que posee SANO Y BUENO con sus colaboradores. Asimismo, se dará a conocer a la totalidad de los Sujetos Alcanzados externos a la Organización (socios de negocios, proveedores, consultores, funcionarios, clientes entre otros).

En los contratos suscriptos por SANO Y BUENO se incluye una nota informativa sobre la adopción al presente



Código. Asimismo tanto el Código de Ética, como la totalidad de los documentos que integran el Programa de Integridad adoptado por la Organización, se encuentran a disposición de toda parte interesada en su página web.

Para los colaboradores de SANO Y BUENO se realizarán jornadas de capacitación y actividades de comunicación específicas con el fin de asegurar una correcta comprensión del presente Código y los principios y normas éticas que regulan las actividades y funcionamiento de la Organización. Dichas jornadas de capacitación se diferencian según el rol y responsabilidad del personal; para los contratados recientemente está previsto un programa formativo que comprenda el contenido del Código cuyo cumplimiento es requerido.

## **10. Vigencia**

El presente Código entrará en vigencia al día siguiente de que sea aprobado y promulgado por el Directorio de SANO Y BUENO y se encuentre publicado en los distintos canales de comunicación que posee la Organización con sus colaboradores, clientes y socios de negocios.

A su vez, la aprobación del presente Código realizada por el Directorio de SANO Y BUENO, deberá ser refrendada por la Asamblea de Accionistas de la Organización.